

MOCEJON

Notificación de providencia de apremio y requerimiento de deudores

Doña María Sol Pérez Pérez, Jefa de Recaudación del Ayuntamiento de Mocejón.

Hace saber: Que no siendo posible practicar la notificación a los deudores que se detallan en relación adjunta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí o por medio de su representantes en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica a fin de que les sea notificada la providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos.

Lugar y plazo de comparecencia: El deudor o su representante deberá comparecer para ser notificado en el Ayuntamiento de Mocejón, sito en plaza España, número 1, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra el deudor sin que hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, fue dictado por la señora Tesorera título ejecutivo (providencia de apremio) a efectos de despachar la ejecución contra el deudor, de conformidad con el artículo 167 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

a) En cualquiera de las entidades bancarias de la localidad.

b) Con talón nominativo a favor del Ayuntamiento.

En caso de no efectuar el ingreso en el plazo indicado, se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de garantías existentes.

Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutida las costas del procedimiento. Recursos: Contra la procedencia de la vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la señora Tesorera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses si no lo fuera, a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento: La interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 167.3 de la Ley General Tributaria.

Aplazamiento del pago: Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/NIE	EJERCICIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL+APREMIO
HENANDEZ HERNANDEZ, MARIA	9195097L	2007	R-1425	IVTM	87,04 €
CAÑADAS BLAZQUEZ, JAVIER	3826350R	2007	R-1507	IVTM	36,65 €
CAÑADAS BLAZQUEZ, JAVIER	3826350R	2007	R-1971	IVTM	87,04 €
FERREIRA DO SANTOS, ROSENIR	CM572033	2008	R-35	AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE	34,31 €
FERREIRA DO SANTOS, ROSENIR	CM572033	2008	R-36	AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE	34,31 €
FERREIRA DO SANTOS, ROSENIR	CM572033	2008	R-36	AYUDA A DOMICILIO AGOSTO	61,97 €
GONZALEZ GUTIERREZ, SILVIA	3884089X	2008	R-1882	3º T RSU	14,30 €
GONZALEZ GUTIERREZ, SILVIA	3884089X	2008	R-1892	2º T RSU	14,30 €
MUÑOZ HERRERA, MANUEL	3839499V	2008	R-1887	3º T RSU	14,30 €
MUÑOZ HERRERA, MANUEL	3839499V	2008	R-1897	2º T RSU	14,30 €
CASTILLO GARCILLAN, GONZALO	70034613G	2008	R-513	1º T RSU	14,30 €
CASTILLO GARCILLAN, GONZALO	70034613G	2008	R-510	2º T RSU	14,30 €
CASTILLO GARCILLAN, GONZALO	70034613G	2008	R-505	3º T RSU	14,30 €

SUJETO PASIVO	NIF/NIE	EJERCICIO	CONCEPTO	OBJETO TRIBUTARIO	PRINCIPAL+APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA, ELISABETH	3894682T	2008	R-1809	1° T RSU	14,30 €
RODRIGUEZ GARCIA, ELISABETH	3894682T	2008	R-1793	3° T RSU	14,30 €
DIAZ GOMEZ, JOSE	3700154Y	2008	R-1517	2° T RSU	14,30 €
DIAZ GOMEZ, JOSE	3886441Q	2008	R-1580	2° T RSU	14,30 €
BECERRA CANALES, JUAN CARLOS	50190208E	2007	R-570	IVTM	5,35 €
BECERRA CANALES, JUAN CARLOS	50190208E	2007	R-571	IVTM	5,35 €
BECERRA CANALES, JUAN CARLOS	50190208E	2007	R-864	IVTM	87,04 €
BECERRA CANALES, JUAN CARLOS	50190208E	2007	R-1458	IVTM	87,04 €
GONZALEZ OCAÑA, PABLO MANUEL	4171523J	2007	R-15	CAI NOVIEMBRE	87,70 €
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILLASANTA, S.L.	B83356675	2007	R-1757	3° T RSU	12,10 €
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILLASANTA, S.L.	B83356675	2007	R-1756	3° T RSU	12,10 €
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VILLASANTA, S.L.	B83356675	2007	R-1755	3° T RSU	12,10 €
ADINA CAROLINA LACAU	X6653055Y	2007	L-15	TASA LICENCIA APERTURA	311,93 €
LEIS SUAREZ, ANA MARIA	32787504S	2008	R-267	1° T RSU	14,30 €